

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Entidad Solicitante	ENVIBOL	
Objeto de la Contratación:	"ENVIBOL - SERVICIO DE MOLIENDA DE ARENA SILICE – 2026"	
Unidad Solicitante:	ALMACEN	Fecha: 30/10/2025

ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO

- 1. FORMALIZACION DEL PROCESO:** Se formalizará el proceso mediante contrato administrativo.
- 2. DATOS TECNICOS DEL SERVICIO:**
- | Nº | DESCRIPCIÓN | UNIDAD SOLICITANTE | CANTIDAD EN TONELADAS |
|----|--------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| 1 | Servicio de Molienda de Arena Sílice | PRODUCCIÓN - ENVIBOL | HASTA 9.160 |
- 3. FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA:** Las entregas se realizarán según requerimiento de ENVIBOL, hasta la conclusión del contrato y/o ejecución del presupuesto asignado.
- 4. 4. SANCIONES:** En caso de incumplimiento de la de orden compra, la misma quedará sin efecto y el proveedor estará sujeto a las sanciones establecidas en el inciso i) y j), artículo 22 de la Resolución Administrativa SEDEM/GG/Nº20/2018, que aprueba el reglamento específico de adquisición de bienes y servicios de las empresas públicas productivas (RE-SABS-EPPS) de fecha 30 de enero de 2018.
- 5. PLAZO DE ENTREGA:** Desde el siguiente día hábil de la firma de contrato hasta 31 de diciembre de 2026.
- 6. LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El Servicio de molienda de arena sílice molida y clasificada deberá realizarse directamente en los almacenes de arena no tratada ubicados en la planta de ENVIBOL, situada en el Municipio de Zudáñez del departamento de Chuquisaca.
- 7. FORMA DE PAGO:** Pagos parciales vía SIGEP, posterior a la emisión de la factura, según cronograma consensuado entre ENVIBOL – PROVEEDOR, en base a la entrega de la nota de remisión, boleta de pesaje, factura e informe de conformidad.
NIT ENVIBOL: 301302021
Nombre/Razón Social: EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA "ENVASES DE VIDRIO DE BOLIVIA"-ENVIBOL.
Vía: SIGEP
- 8. ANTICIPO:** NO APLICA
- 9. GARANTÍAS:** Retención del 7% de cada pago parcial o boleta de garantía equivalente al 7% del monto total del contrato.

10. CLAUSULAS ADICIONALES

- ✓ La energía eléctrica consumida por el proveedor para el funcionamiento de sus equipos, al estar en dependencia y dentro los predios de ENVIBOL, serán cubiertos por la empresa pública indicada.
 - ✓ La tarifa acordada para el servicio de molienda de arena será aplicable al PRODUCTO obtenido durante el proceso de molienda.
 - ✓ Aclarar que el proveedor solamente nos brinda el servicio de molienda de arena.
-

ARM.
Adj.
C.C.